Acta de Reunión

Convocatoria Comité de Evaluación de la Licitación con ID N° 437.239

En fecha 19 de Marzo de 2024, este Comité se ha reunido a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 635/2024, en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 21/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MEC".

ANTECEDENTES

a) Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 10/11/2023.

b) Memo DC N° 238/2024 de fecha 11/03/2024, por el cual la Dirección de Contrataciones pone a conocimiento del Comité de Evaluación el resultado de la protesta promovida por la firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.,** contra la declaración desierta del proceso mencionado.

c) Resolución DNCP N° 635/2024 de fecha 04 de marzo de 2024, POR LA CUAL SE HA RESUELTO:

1. Hacer lugar a la protesta promovida.
2. Anular la adjudicación y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas.
3. Ordenar a la convocante a que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días corridos posteriores a la notificación de la presente Resolución, conforme al Artículo 28 de la Ley N° 2051/03.
4. Comunicar a quienes corresponda y archivar. Firmado: Dr. Agustín Encina Pérez (Director Nacional).

A través del Memorándum CE N° 01/2024, Expediente N° 86.181 este comité ha solicitado a la Dirección de Presupuesto la actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el objeto de gasto 543 – Adquisición de Equipos de Computación, en referencia al proceso al mencionado.

Dicha solicitud fue formalizada por intermedio de la Dirección de Contrataciones, mediante Memorándum DC N° 253/2024, de fecha 13/03/2024, Exp. 86.181.

Al respecto, la Dirección de Presupuesto a través del Memorándum DP N° 349/2024 de fecha 14 de marzo de 2024 – *el cual se adjunta* -, informa lo siguiente: "*En ese sentido, se informa que para el proceso referido, en el Ejercicio Fiscal 2023, se reasignaron créditos presupuestarios, correspondientes a la Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", previendo los tiempos desde la publicación hasta la etapa de adjudicación. Sin embargo, al no cumplirse con los plazos y declararse desierta la licitación, no se ejecutaron dichos recursos, pasando a formar parte del saldo inicial de caja dentro del presupuesto institucional para el presente ejercicio fiscal. Al respecto, en el Ejercicio Fiscal 2024,* ***no se observa la disponibilidad de créditos presupuestarios****, ante la falta de reprogramación y previsión de procesos para el rubro requerido…*"

Pedro Rodríguez Comité de Evaluación	Marie Morel Comité de Evaluación	Gustavo Ramírez Comité de Evaluación

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 31° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 58º al 65º del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, el Comité de Evaluación recomienda:

1º- Cancelar el llamado a Contratación Directa Nº 21/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MEC" ID N° 437.239, de conformidad al Artículo 31 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que textualmente establece: "***Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna ". Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.***

2º- Comunicar al Sr. Ministro de Educación y Ciencias el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Pedro Rodríguez Comité de Evaluación	Marie Morel Comité de Evaluación	Gustavo Ramírez Comité de Evaluación